

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
27 de Diciembre de 2019
Alcance Siete
Núm. 51



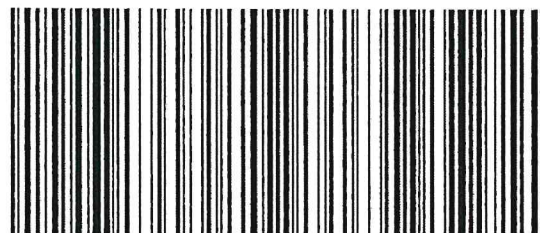
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 14; FRACCIÓN II, DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DEL ACUERDO DE LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Que con fecha 6 de julio de 1992 se publicó el Decreto No. 230 que crea a la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji; mismo que ha sufrido modificaciones mediante reformas Decreto No. 16, con fecha 22 de septiembre de 2008; reforma del Decreto No. 8, con fecha 13 de junio de 2011; reforma del Decreto No. 187, con fecha 19 de mayo del 2014; reforma al Decreto No. 16, con fecha 15 de agosto de 2016, publicados en el Periódico Oficial del Estado. Última reforma que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji como Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI.

1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.

2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente: La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas.
- II. Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Secretaría Académica.
- III. Vocales: Quienes serán designados por la persona titular de la Rectoría.
 - a) La persona Titular de Abogado General.
 - b) La persona Titular de Secretaría de Vinculación.
 - c) La persona Titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.
 - d) La persona Titular de la Dirección de Servicios Tecnológicos.
 - e) La persona Titular de la Dirección de Programa Educativo.
 - f) Una persona con nivel de Jefe de Departamento
 - g) Una persona con nivel de Profesor de Tiempo Completo



3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS “PROF. TEODOMIRO MANZANO CAMPERO” DE LA SEPH, UBICADA EN CIRCUITO EX. HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO; A LOS 21 DÍAS, DEL MES DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CONSEJERO PRESIDENTE.

Ing. Miguel Ángel Márquez Cuellar,
Director General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional
y Presidente Suplente
Rúbrica



CONSEJEROS ASISTENTES

L.A. Karina López Bolio

Representante de la Unidad de Planeación y
Prospectiva.
Rúbrica

Lic. José Luis Matia Sandoval

Representante de la Secretaría de
Finanzas Públicas.
Rúbrica

Lic. Mildred Toledo Antúnez

Representante de la Coordinación General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
Rúbrica

Mtro. Sergio Barragán Pulido Representante
Ejecutivo de la Política Pública.
Rúbrica

Lic. Ulises Luis Armando Arellano Miranda

Representante de la Presidencia Municipal
Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo.
Rúbrica

Lic. Berenice Saucedo Zavala

Representante de Manufacturas Kaltex, S.A de
C.V.
Rúbrica

**Comisario Público Propietario
de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji.**

L.C. Matilde Vite Olivares

Rúbrica

Titular del Organismo.

Mtro. Héctor Escobedo Corral

Dir. de Planeación y Evaluación de la UTTT
Rúbrica

Las presentes firmas, forman parte del acta de la VI Sesión Extraordinaria del año dos mil diecinueve, de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, celebrada el día 21 de Octubre de 2019, en la Sala de Juntas "Prof. Teodomiro Manzano Campero" de la SEPH, ubicada en Circuito Ex. Hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Derechos Enterados 20-12-2019

